ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MALAMBO**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN GENERAL**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PUBLICO "ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" – DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026**
NOMBRE Y CARGO/ROL DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**JULIANA ANDREA CAICEDO ANGUILA**
CÓDIGO BPIN	**N/A**
FECHA	**MAYO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2* señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo*".

A su vez, el artículo 44 establece: *que son derechos fundamentales de los niños: 1...) la vida, la integridad física, la salud (...)', y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".*

En ese mismo orden, el Artículo 52 establece que **"***El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de 1991 dispone lo siguiente: "*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley"*.

El Instituto Municipal de Deportes de Malambo, en su calidad de establecimiento público descentralizado del orden municipal e integrante del Sistema Nacional del Deporte, tiene dentro de sus funciones la promoción, fomento y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal de su creación.

La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, establece un marco jurídico fundamental para la promoción y el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Colombia. Esta normativa tiene como fin garantizar el acceso equitativo a la actividad física en todos los niveles y grupos sociales, reconociendo el deporte y la recreación como derechos fundamentales de los ciudadanos. La Ley impulsa la masificación, planificación, coordinación y ejecución de prácticas deportivas y recreativas, asegurando que todas las personas, sin distinción de edad, género, condición física o socioeconómica, tengan la oportunidad de beneficiarse de una formación física adecuada y de los múltiples valores asociados a la actividad deportiva.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Ley 60 de 1993 define las competencias de los gobiernos locales en la promoción y ejecución de políticas públicas deportivas, asignando a las dependencias pertinentes las tareas de implementar programas que fomenten la práctica del deporte y la recreación, en alineación con los principios legales y constitucionales.

En este contexto, ejecución del presente proyecto se integra como un instrumento esencial que conduzca al cumplimiento de estas disposiciones legales. Mediante la ejecución del presente proyecto, se busca impactar de manera integral a la población del municipio y de sus corregimientos, abarcando a niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad y otros grupos poblacionales, promoviendo una convivencia pacífica y el disfrute de los derechos sociales a través del deporte y la recreación. La participación en actividades deportivas se constituye no solo como un mecanismo de aprovechamiento del tiempo libre, sino también como una herramienta de mejora de la salud física y mental, contribuyendo al bienestar general de los ciudadanos y al desarrollo de estilos de vida saludables.

Este proyecto está alineado con las metas definidas por parte del Instituto, sino también en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, que en su componente deportivo subraya el rol del deporte como un elemento integrador y protector frente a las problemáticas sociales que afectan a la juventud y la comunidad en general.

El deporte se presenta como un espacio de inclusión y formación en valores como la disciplina, el respeto, la cooperación y el trabajo en equipo, fortaleciendo el tejido social y promoviendo un entorno de paz y convivencia.

En este sentido en el eje de DEPORTES contempla el Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, teniendo como indicador de Producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física y como Meta de Producto Beneficiar a 8.000 personas con acceso a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque incluyente, así mismo como indicador de producto Organismos deportivos apoyados y como meta de producto apoyar a 35 instituciones educativa dentro del municipio, escuelas de formación y/o clubes deportivos, así como el beneficio directo a **2.772** estudiantes que participarán en los juegos intercolegiados dentro de las disciplinas Ajedrez, Atletismo, Baloncesto,, Baloncesto 3x3, Boxeo, Festivales escolares, Fútbol, Fútbol de salón, Fútbol sala, Karate Do, Levantamiento de pesas, Natación, Patinaje, Taekwondo, Voleibol.

Estos esfuerzos no solo buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través del acceso al deporte y la recreación, sino también el fortalecimiento de los lazos sociales y la cohesión comunitaria. El deporte se convierte en un medio para combatir la exclusión social, promover la integración de los diversos grupos que componen la sociedad y fomentar un sentido de pertenencia y respeto mutuo entre los ciudadanos.

En ese contexto, el Instituto no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad operativa para atender de manera directa todas las actividades requeridas, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita vincular a una persona natural o jurídica que brinde apoyo a la gestión en el fortalecimiento institucional y en el desarrollo de las actividades logísticas, físicas y recreativas, garantizando el cumplimiento de las metas propuestas y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PUBLICO “ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" – DESARROLLO DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

2.1.2. Identificación del Bien a Contratar:

El bien que conforman el objeto a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
GERENCIO DE PROYECTOS	80101600
SERVCIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141603

2.1.3. Alcance y Beneficiarios del Proyecto:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreacion, contratará el presente objeto con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar las obligaciones propias del convenio que se pretende suscribir.

El proyecto consiste en fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre de la población del municipio de Malambo y sus corregimientos y de las Instituciones Educativas priorizadas, buscando impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes mediante la promoción de un estilo de vida saludable. Lo anterior no solo responde a la necesidad de fomentar la actividad física, sino también a la creación de espacios inclusivos y accesibles que brinden oportunidades a todas las personas, independientemente de su edad, condición física, o situación social.

La propuesta se orienta a construir un entorno en el que cada miembro de la comunidad pueda participar activamente en actividades deportivas y recreativas que potencien su bienestar físico y mental. Estas acciones son esenciales para el desarrollo de habilidades personales, la integración social y la transmisión de valores fundamentales como la disciplina, la cooperación y el respeto. A través de la práctica de actividades deportivas y recreativas, los participantes aprenden a trabajar en equipo, a superar desafíos y a desarrollar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia su comunidad.

La ejecución del proyecto está diseñado para impactar positivamente en una amplia y diversa población del municipio de Malambo y sus corregimientos, reconociendo la importancia de incluir a todos los grupos sociales en la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación. Los beneficiarios abarcan desde niños y jóvenes, hasta adultos y personas mayores, incluyendo a personas con discapacidad, la comunidad LGBTIQ+, comunidades indígenas y personas en situación de desplazamiento. Este enfoque inclusivo busca eliminar barreras de acceso y fomentar un ambiente donde todos los ciudadanos, sin importar su origen o condición, puedan disfrutar de los beneficios de un estilo de vida activo y saludable.

Además de inclusivo, el proyecto se convierte en una herramienta para la promoción de la igualdad de oportunidades. Más allá de la mejora de la salud física, se promueve la integración social y el fortalecimiento de la autoestima, ofreciendo a los participantes la posibilidad de conectarse con otros, superar barreras personales y desarrollar un sentido de pertenencia. En este sentido, el proyecto actúa como un medio para reducir la exclusión social y construir una comunidad más cohesionada, donde la convivencia pacífica y el respeto a la diversidad se convierten en pilares fundamentales.

La implementación de estos programas también contribuye al fortalecimiento del tejido social del municipio y sus corregimientos. Al fomentar la interacción entre distintos grupos, se construyen puentes de comprensión y se

generan vínculos que promueven la cohesión social. Esta interacción constante en un ambiente positivo y colaborativo facilita la creación de un entorno más justo y equitativo, donde todos los ciudadanos tienen la oportunidad de desarrollarse plenamente y vivir una vida activa y saludable.

En conclusión, los beneficiarios de este proyecto no son solo los individuos que participan directamente, sino toda la comunidad, que se ve enriquecida por la creación de un entorno inclusivo, saludable y solidario. Este enfoque transformador permite que el municipio de Malambo y sus corregimientos avancen hacia un futuro donde el deporte y la recreación sean herramientas clave para el desarrollo integral de todos sus habitantes.

Como valor base de beneficiario se tomará la cantidad de 2772 estudiantes que tendrán la posibilidad de hacer parte de los juegos Intercolegiados 2025 y a 35 instituciones educativas dentro del municipio.

2.1.4. Objetivos.

- **Objetivo general**

1. Fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre de la población del municipio de Malambo y sus corregimientos y en las Instituciones Educativas Priorizadas. buscando impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes mediante la promoción de un estilo de vida saludable.
2. Fomentar la actividad física, sino también a la creación de espacios inclusivos y accesibles que brinden oportunidades a todas las personas, independientemente de su edad, condición física, o situación social.
3. Implementar estrategias que permitan contrarrestar el sedentarismo y las conductas de riesgo asociadas al ocio y la inactividad, especialmente en los jóvenes. Al ofrecer alternativas positivas para el uso del tiempo libre, el proyecto se convierte en una estrategia preventiva frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias, la violencia y el aislamiento social.

- **Objetivos especificos**

1. Capacitar y asesorar a las Instituciones educativas, a los clubes deportivos, dirigentes, formadores y líderes comunitarios del Municipio de Malambo y sus corregimientos.
2. Otorgar un reconocimiento deportivo a los diferentes clubes del deporte asociado del Municipio de Malmabo y sus corregimientos.
3. Promover la actividad física musicalizada través de rumba terapia para mejorar estilos de vida saludable en niños jóvenes y adultos del Municipio de Malambo y sus corregimientos.
4. Apoyo a la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas de población adulto mayor nuestro Municipio y sus corregimientos.
5. Rescatar los juegos tradicionales y de mesa, con niños y jóvenes escolarizados de las instituciones educativas públicas del municipio de Malambo y sus corregimientos.
6. Apoyar la inclusión social de la población de Malambo y sus corregimientos en diferentes actividades deportivas.
7. Apoyo tecnico a los juegos Intercolegiados en sus fases zonal Departamental y final Departamental.
8. Realizar seguimiento continuo y oportuno de los procesos a ejecutar.

2.1.5. Actividades y ejecución dentro del proyecto:

El proyecto tendrá una duración total de 2 meses, durante las cuales se implementará un modelo de intervención territorial por sectores.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

At ravés del presente proyecto se pretende aumentar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios recreativos, lúdicos, actividad física y deportiva, garantizando las buenas prácticas deportivas para una mejor calidad de vida en el Municipio de Malambo, Atlántico. Por lo que se propone el siguiente proceso para su ejecución:

FASE	DESCRIPCION	TALENTO HUMANO	TIEMPO
1	Caracterización Planeación de la propuesta Socialización de la propuesta con el Instituto y personal contratado	Administrativo	5 días
2	Inicio y ejecución del programa teniendo en cuenta el cronograma de actividades propuesto y aprobado	Interadministrativo	6 semanas
3	Ejecución y seguimiento	Administrativo, humano, técnico y tecnológico	6 semanas
4	Evaluación e informe final	Interadministrativo	1 semanas

2.1.6. Cronograma de Actividades:

Dentro de la ejecución del proyecto se plasma el siguiente cronograma:

FASES	ACTIVIDAD PARA REALIZAR
INICIAL	PLANEACION
	SOCIALIZACION DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DEPORTIVA Y GENERAL
DESARROLLO	CAPACITACION A FORMADORES, DIRIGENTES, ENTRENADORES DEPORTIVOS
	LOCALIZACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS
	FOMENTO A LA ACTIVIDAD FISICA
	APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACION BENEFICIARIA
	JUEGOS TRADICIONALES Y DE MESA
	APOYO A LA INCLUSION A TRAVES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	PARTICIPACION DE FASE ZONAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS
	COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES AREAS
	JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE FINAL
FINAL	INFORME FINAL
	EVALUACION Y CONCLUSIONES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato:

Prestación de servicios.

2.2.2. Modalidad de Contratación:

La selección de la ESAL, para la celebración de un CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

*"**ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(SUBRAYADO PROPIO)

A su vez, el Decreto No. 092 de 2017 reguló la materia:

***"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"

(SUBRAYADO PROPIO)

De acuerdo a lo normatividad antes señalada, y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la disponibilidad de más de una ESAL idónea para ejecutarlo, se efectuará un proceso competitivo de selección.

2.2.3. Plazo de Ejecución:

El plazo total de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta del acta que aprueba el cronograma de actividades y del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.4. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Malambo.

2.2.5. Presupuesto Oficial:

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000,00).**

2.2.6. Apropiación Presupuestal:

El Instituto para ejecutar el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 0096-2026 de fecha 08 de mayol de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto.

RUBRO	NOMBRE	VALOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	$300.000.000

2.2.7. Forma de Ejecución:

El contrato se ejecutará mediante el desarrollo descritas en los puntos 2.1.3. al 2.1.6., dentro del marco de la ejecución del proyecto, de conformidad con la programación previamente aprobada por el supervisor del contrato, el cual si bien será presentado por parte del contratista deberá ser aprobado por parte del supervisor del convenio para el inicio de la ejecución del mismo.

Así mismo, para el inicio de la ejecución, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades, la distribución del talento humano, la metodología de desarrollo de las actividades establecidas y los requerimientos logísticos necesarios, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

Durante la ejecución, el contratista desarrollará las actividades conforme a la programación establecida, garantizando la disponibilidad del equipo de trabajo, la implementación de la logística requerida y la adecuada atención de los participantes en cada jornada.

Las actividades se llevarán a cabo en los lugares definidos por la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato, quien podrá realizar ajustes operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Finalizadas las jornadas, el contratista deberá presentar un informe de ejecución consolidado, acompañado de los respectivos soportes que evidencien el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas.

El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa en la ejecución del contrato, sin perjuicio de la supervisión ejercida por la entidad, y deberá atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.

2.2.8. Forma de pago:

El pago del convenio se realizará de la siguiente forma:

- Un solo pago por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($300.000,000)**, al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega del informe final de ejecución, recibo a satisfacción e informe por parte del supervisor del contrato

NOTA 1. Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto al acta suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

NOTA 2. Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9. Supervisión:

La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del Director.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.2.10. Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista seleccionado debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos, garantizando la calidad y oportunidad en la ejecución de las actividades.
2. Actuar con diligencia, eficiencia y responsabilidad en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias aplicables durante la ejecución del contrato.
4. Atender las instrucciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente los informes y documentos que le sean requeridos para el seguimiento y control del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
9. No ceder el contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones exigidas y actúe conforme a los lineamientos establecidos.

2.2.11. Obligaciones Específicas:

Además de cumplir con las obligaciones generales anteriormente señaladas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar actividades de capacitación y asesoramiento a las instituciones, a los clubes deportivos, dirigentes, formadores y lideres comunitarios del Municipio de Malambo y sus corregimientos conforme al alcance del convenio.
2. Prestar servicios de apoyo para la consecución del reconocimiento deportivo a los diferentes clubes del deporte asociado del Municipio de Malambo y sus corregimientos
3. Desarrollar las actividades para promover la actividad física musicalizada través de rumba terapia para mejorar estilos de vida saludable en niños jóvenes y adultos del Municipio de Mlamabo y sus corregimientos.
4. Apoyar la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y deportivas de población adulto mayor nuestro Municipio y sus corregimientos
5. Ejecutar actividades para rescatar los juegos tradicionales y de mesa, con niños y jóvenes escolarizados de las instituciones educativas públicas del del municipio de Malambo y sus corregimientos
6. Apoyar la inclusión social de la población de Malambo y sus corregimientos en diferentes actividades deportivas
7. Prestar apoyo técnico a los juegos Intercolegiados en sus fases zonal municipal, departamental y final departamental
8. Mantener a disposición del contrato los profesionales y técnicos aportados en el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del convenio.
9. Brindar acompañamiento técnico, logístico a la secretaria de gestión social en las actividades adelantadas en el proceso de ejecución del convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.2.12. Obligaciones del Instituto:

Serán Obligaciones del Instituto las siguientes:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar el Supervisor del contrato.
4. Velar que se ejecute adecuadamente el objeto del contrato, para ello implementara todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución.
5. Las demás establecidas por la Ley y relacionadas con el objeto a contratar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección de la ESAL, para la celebración de un CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, encuentra su fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia:

> *"**ARTICULO 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> (SUBRAYADO PROPIO)

A su vez, el Decreto No. 092 de 2017 reguló la materia:

> ***"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
>
> *En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto"*
>
> (SUBRAYADO PROPIO)

De acuerdo a lo normatividad antes señalada, y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la disponibilidad de más de una ESAL idónea para ejecutarlo, se efectuará un proceso competitivo de selección.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Soporte Económico:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante, utilizando diferentes fuentes y/o recursos de consultas y referencias para lograr obtener un presupuesto real y aterrizado a las necesidades técnicas a cubrir, dicho análisis hace parte integral de los documentos que conforman el proceso, ver ANEXO N. 2 (ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Requisitos de Capacidad Técnica:

Como requisitos de capacidad técnica se establecerán únicamente 2:

- **Experiencia.**
- **Equipo de Trabajo.**

1. **Experiencia:** La ESAL deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos que corresponda a contratos o convenios cuya finalidad sea la promoción de la gestión social, el desarrollo comunitario, emprendimiento, actividades recreación focalizados en grupos vulnerables, como son adultos mayores, niños, personas desplazadas y al campesinado.

2. **Equipo de trabajo:** La ESAL deberá junto con su propuesta aportar las hojas de vida de los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
COODINADOR GENERAL	**NBC:** Título Profesional en ciencias administrativas, financieras, contables, psicología o carreras afines, con titulo en maestría. **Experiencia General:** Mínima de 4 años contadas a partir de la obtención del título. **Experiencia específica:** Haber participado en proyectos de gestión educativas, culturales y recreativas.	1	100%
COORDINADOR OPERATIVO	**NBC:** Titulo Profesional en ciencias administrativas, financieras, contables, psicología, licenciatura y/o carreras afines, con titulo en especialización. **Experiencia General:** Mínima de 4 años contada a partir del título de grado. **Experiencia específica:** Haber participado en la ejecución de proyectos.	1	100%
COORDINADOR DE DEPORTES	**NBC:** Título profesional en licenciatura en educación física, con titulo en maestría. **Experiencia General:** Mínima de 5 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional.	1	100%
FORMADORES DEPORTIVOS	**NBC:** Título profesional en licenciatura en educación física, o técnico o tecnólogos en deportes.	6	100%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Experiencia General: Mínima de 5 años contada a partir de la fecha del titulo obtenido		
PROMOTOR DEPORTIVO	**NBC:** Con titulo profesional en gestión cultural. **Experiencia General:** Mínimo 2 años de experiencia, en actividades relacionadas a la promoción del deporte	1	100%
AUXILIARES	**NBC:** Bachilleres **Experiencia General:** Mínimo 1 año de experiencia.	4	100%
TOTAL		14	

El equipo de trabajo deberá suscribir una carta de compromiso en donde certifiquen que tienen la disponibilidad solicitada para ejecutar el proyecto.

5.2. Moneda a Contratar:

La moneda con la que se contratará el presente proceso es la moneda funcional en el país de Colombia, el cual es el peso ($).

5.3. Capacidad Jurídica:

Teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta objeto de contratación, deberán aportar y acreditar, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.
3. Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
4. Certificado de pago de aportes parafiscales.
5. Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.
8. REDAM del representante legal.
9. Antecedente de delitos Sexuales.
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
11. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.
12. Compromiso de Integridad y anticorrupción.
13. Certificación de no sanciones.
14. Registro único tributario.
15. Cronograma de trabajos.
16. Plan de inversión de recursos.
17. Sede en el Departamento del Atlántico.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5.4. Criterios para la selección del contratista.

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto No. 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia adicional del proponente	500 Puntos
2	Experiencia Adicional Equipo de trabajo	400 Puntos
3	Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

- **Experiencia adicional del proponente:**

Se otorgarán 500 puntos al proponente que acredite como experiencia dos (2) contrato adicional a los solicitados como habilitante cuyo objeto corresponda a la realización de proyectos encaminados de actividades pedagógicas o talleres lúdicos, recreativas y culturales encaminados a la sensibilización de la población

Si el proponente acredita una cantidad menor de contratos o no acredita a los indicados en el presente ítem, no se le otorgará puntaje.

Los contratos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

- **Formación adicional del equipo de trabajo**

Se otorgará puntaje a la formación adicional del equipo de trabajo, de acuerdo con las siguientes tablas:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Profesional	El equipo de trabajo debe contar con tres (3) profesionales, dos (2) con titulo de maestría y uno (1) con especialización.	400
	No cumple con el requisito	0

- **Apoyo a la industria nacional:**

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional	100
Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional	50
Oferta 100% de servicios extranjeros	0

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el **ANEXO N. 1,** conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

Se exigirán las Garantías, con el porcentaje (%) del valor del contrato y el plazo que se indica a continuación:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil.	200 SMLMV	Igual al plazo ejecución del contrato

7.1. Plazo de Liquidación del Contrato:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable a la contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

9. RESPONSABLES

NOMBRE: **EDUAR ANTONIO TORRES ALTAMAR** **CARGO:** **DIRECTOR GENERAL**	**FIRMA: ORIGINAL FIRMADO**